Jua Cno delos Capitulares que concurrieron Conmuebo a la Jubilazion
del Bo Dn Juan Duran; Y asimismo fue tambien El que Dize Cno delos
elixieron por Rector de los niños Dn Thiguel Marco portier Suxero, Subsene
Shexico Reiporallaxe Sin emplee ninguno Como por Sex Directoriarico mui
ruoso Sin Ocupaziones pexsonales para Poder Cuidar y Educar a los niños Como
Laeco Enel Discurso de nuebe años Con corta Diferencia que a obenido Shem
plio de Bo Rector Como es publico y notorio en toda la Ziudad, Deje exemplo Jue
na Educazion Como lo abrio) Y practicar el que Dize a Bo Dn Thiguel Marco asta
Ultimos del año de Doze que le fue preciso Parar a la Corte a Jexuir Shempleo de
Diputado del Reyno y Comision de Millones por esta Ziudad, Deberse Su
remedio de remedio lo Corea Todo el Pueblo, de Modo que Enel Dilatado de Dos
nuebe años a Jexuido Sus rectoria Sin desmerezer en nada la aprobazion de
Todos los Caualleros Capitulares Y comun aplauso por no Ignorar ninguno Sobre
Traados y Verridos que Y a los niños en Comunidad anima todas las ma
ñanas a la Parroquia de Santa Catalina, admirando todos Sudevozion Y
Shoderia, Buena Educazion, Sin estrañar las Continuas Faxas, de azerles, leer
Escribir Y Doctrinarles por mañana y Tarde en la enviada Bescuela abiza de
Todos, Singue enero de Siempo dia adberdad el mas esexuguloro Examen Dig
traimiento de los niños / dela Cerca el que dize Sobradamente Jinformado) Lem
Shedio de consistir Enero el Juvenil Cumplimiento Deese empleo Para Solo
Bo Dn Thig. Seledepuro Y Despoxo del goberno Ziud. para Cuia no edad no azendier
za a la Correcdad del que Dize los motibos q Sean Represenvado y Sequiden por
dexar, Pues Cnaber quere el dho a Bo Dn Thig. Marco Jronremplo por Suxero
Y dones, no le pueda agarrar un Vemober Sin Justa Causa por el Exame De
trumento que a padezido Y padeze Su onra, dexando la en Dpinones, lo que
Canto se pone a la Equidad, Por Cuias Justificadas Razones Sera de Dictamen
En llegando el caso se le buelba Shempleo de Rector a Bo Dn Thig. Marco que
goberno no puede quedar agraviado Dn Juan Duran portallaxe Jubilado p.
los Motibos que han Referidos y Consta del acuerdo Singue queda dase
por Entendido. que Dezra Forma no se practicara tantas beses q El Juvilado
se Jubilazion Con Sombres mui Endecorados Como cada dia se Debe esecutar
Singue goberno Pueda quedar ninguno agraviado, Y no mi terando en ran
para Con Bo Dn Thig. Marco Serro gezara en el mayor Inconbeniente de Dan
nificar Su onor=

El Señor Dn Juan Molina Vedor. Dixo que es Sin duda tan en que la Jubilazion de
Dn Juan Duran que Justificada Sin Delito alguno de empleo en la Vergeco de los niños
pleos que se cita que exan Oficio a la Juventud Personal que ne zesitan los
niños de la Doctrina; Y por lo que toca a la Deposizion de Dn Thig. Marco no
Encuentra Motibo alguno Para ella por alberle Visto Cumplir Exactamente Con la Obligazion de Sempleo y no aber oido mi entendido Cosa en
contrario=

El Señor Dn Antonio Calon Regidor Dixo que Sauiendo Oido enel Cauildo
de Dentro Treze de Julio de mill Seteziento y nueve en que dio cuenta a la Ciud.
Del Dirtraimiento de los niños, Sauiendo y Vecaido Sobre esto, Y el que S.=